

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****50****GRIÑÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 09/2020, de modificación de créditos dentro del presupuesto general de 2020, en su modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Griñón, a 6 de noviembre de 2020.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/29.864/20)

